



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 22 de enero de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 004-2025, de fecha 22 de enero de 2025, Informe de Cumplimiento N° 002-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 22 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral 2) **Al empleado de confianza**, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 123-2024-UNCA-P, de fecha 31 de diciembre 2024, se encargó al Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, a partir de 02 de enero de 2025

Que, con Informe de Cumplimiento N° 002-2025-URH-UNCA-DGA/URH, de fecha 22 de enero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, la verificación del cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la plaza de empleo de confianza - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del CPC. Raúl Inga Murayari, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 004-2025, de fecha 22 de enero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad y DESIGNAR al CPC. Raúl Inga Murayari en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2025-CO-UNCA

de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 23 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, hasta el 22 de enero de 2025, agradeciéndole por los servicios prestado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al CPC. Raúl Inga Murayari en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 23 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, CPC. Raúl Inga Murayari y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Dimesy Patricia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

